

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

**OTÓRGUESE UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES
DEL SECTOR PUBLICO, CONCEDE AGUINALDOS Y OTROS BENEFICIOS**

HUEPIL, 20 DE DICIEMBRE DE 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 3572

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 11-19704 publicado el 03/05/2002.

2.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

4.- El reajuste de 3.2 % que otorga el artículo N° 1 de la Ley 20.975, a todo el personal de la Unidad de Cementerio dependiente de este Municipio según lo establecido en la Ley.

3.- La ley 20.971 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que concede Aguinaldo de Navidad, según art. N° 2, y un bono de Vacaciones, art. N° 25, y Ley 20.975 que concede Bono Especial, art N° 4 a los trabajadores del Sector Publico, de fecha 22 y 23 de noviembre del 2016.

DECRETO:

1.- **CONCÉDESE** Reajuste, Aguinaldo de Navidad, Bono Especial y bono de vacaciones a todo el personal de la Unidad de Cementerio, según lo que estipula la Ley 20.971 en sus artículos n° 1° , 2°, 25 y articulo 4 de la Ley 20.975 del Ministerio de Hacienda.

2.- El reajuste general de remuneraciones será de un 3.2 %, a contar del 1° de diciembre del 2016.



SECRETARIO MUNICIPAL
PEREZ LARA



MARIO ANTONIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)